



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 097/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 097-014/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 141/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", CON ID N° 414.194.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2811/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 830/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° -141/2023, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 414.194; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 015-026/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", a la firma VyT FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 141/2023, en fecha 10 de abril de 2023;

Que, por Resolución C.A. N° 014-013/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, el Consejo de Administración, resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 141/2023, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco del proceso licitatorio de referencia, estableciendo que la vigencia del mismo sea extendida hasta la fecha 10 de diciembre de 2025;

Que, por Nota de fecha 11 de setiembre de 2025, la firma V Y T FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 141/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 387/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000387, la Sección Ejecución y Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia, hasta la fecha 10 de

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente interino.  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente Instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 097/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 097-014/2025**

diciembre de 2026 (...) del Contrato N° 141/2023, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS" ID N° 414.194, manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponden a LPN N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS"; los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del I.P.S. y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso, generan quiebres en la prestación de servicios"*;

Que, por Providencia de fecha 26 de setiembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato N° 141/2023;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 539/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 10 de diciembre de 2026 (...) suscrito con la firma V y T FARMA S.A., en el marco de la LPN 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS" – ID N° 414.194, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, (...) en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Departamento Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, su parecer acerca de la continuidad de los trámites de extensión contractual o el planteamiento de un nuevo procedimiento para la regulación del mismo, atendiendo la prórroga solicitada y los plazos establecidos previamente;

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, responde en los términos siguientes: *"...teniendo en cuenta lo referido por la Dirección de Contabilidad, solicitamos proseguir con los trámites de ampliación de vigencia teniendo en cuenta el contrato posee saldos aun a ejecutar..."*;

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 097/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 097-014/2025**

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 26 de setiembre de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 830/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

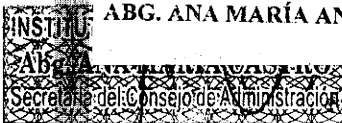
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 141/2023, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia del Contrato mencionado, sea extendida hasta la fecha 10 de diciembre de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 141/2023, permanezcan inalterables.-----

FDC.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 097/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 097-014/2025**

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
*SC/rr/pb.-*

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MAFFIODO, Presidente Interino.  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VICTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

*Resolución C.A. - Pagina 1 de 1*